



Factura: 002-100-000018450



20171701019P00362

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701019P00362						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MARZO DEL 2017, (15:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ELIZABETH VARGAS SEPULVEDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722831771	COLOMBIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104122734	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2513-DP17-2017-VS

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A.**

OTORGADA POR: VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Marzo del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A.. el/la señor(a) VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH	COLOMBIANA	CASADO	CONOCOTO	
PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH	9800	9800.0	9800.0	0.0
PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES. y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A.

QUITO, treinta de Marzo del dos mil diecisiete

Señor(a)
PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES

Ciudad.-

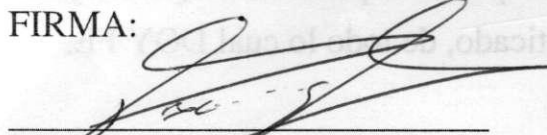
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A., otorgada el día treinta de Marzo del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH
PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES
PRESIDENTE
CEDULA: 0104122734



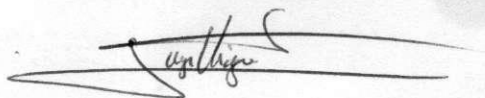
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701019D00393

Factura No.: 002-100-000018452

En la ciudad de QUITO, el día de hoy treinta de Marzo del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0104122734 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en CUENCA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificación: 0602540668



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104122734

Nombres del ciudadano: PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TOTORACocha

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRONICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIRADO VEGA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: PERALTA GUIDO PETROF

Nombres de la madre: ESPINOZA VICTORIA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE ALBERTO CAIZA CASTRO - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-016-31912



171-016-31912

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.30 16:27:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PERALTA ESPINOZA
PAUL ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
TOTORACOCOA**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA GABRIELA
TIRADO VEGA**

No. **010412273-4**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ELECTRONICO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA GUIDO PETROF
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA VICTORIA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-10-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-05

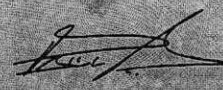
V434314422



000780258



DIRECTOR GENERAL



PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



018 JUNTA No. **018 - 129** NÚMERO **0104122734** CÉDULA
PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA: 0
HUAYNACAPAC PARROQUIA



MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A.

QUITO, treinta de Marzo del dos mil diecisiete

Señor(a)

VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH

Ciudad.-

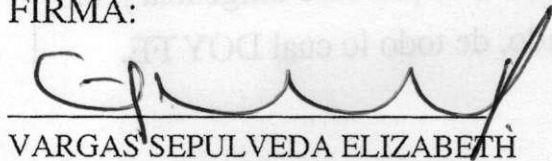
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A., otorgada el día treinta de Marzo del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH
PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH

GERENTE GENERAL

CÉDULA: 1722831771



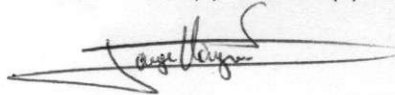
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20171701019D00392

Factura No.: 002-100-000018451

En la ciudad de QUITO, el día de hoy treinta de Marzo del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1722831771 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en CONOCOTO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía MEDIA COMMERCE MEDCOMM S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificación: 0602540668



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722831771

Nombres del ciudadano: VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ RESTREPO GUSTAVO ADOLFO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VARGAS VARGAS JOSE HELIODINO

Nombres de la madre: SEPULVEDA MONTOYA ROSALBA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE ALBERTO CAIZA CASTRO - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-016-31897



174-016-31897

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.30 16:26:53 EGT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES:
**VARGAS SEPULVEDA
ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO

No. **172283177-1**

Colombia
Pereira
FECHA DE NACIMIENTO **1975-01-16**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GUSTAVO ADOLFO
GOMEZ RESTREPO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PUBLICO

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS VARGAS JOSE HELIODINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEPULVEDA MONTOYA ROSALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2015-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-30

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

00034534

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



011
JUNTA No.

011 - 001
NÚMERO

172283177-1
CÉDULA



VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA

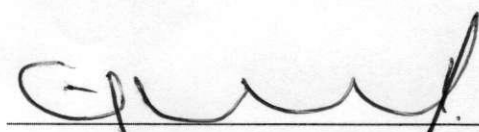
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

ZONA: **2**

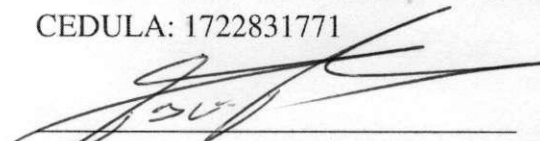


funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el-cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo:" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

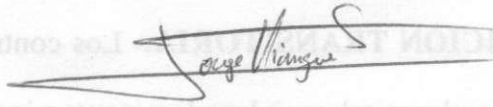

VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH
CEDULA: 1722831771




PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRES
CEDULA: 0104122734



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificacion: 0602540668

Jorge
Vinueza
Salinas

Firmado digitalmente
por Jorge Vinueza

Salinas

Fecha: 2017.03.30

16:21:36 -05'00'

Firma Socio:



VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH
CEDULA: 722831771



PERALTA ESPINOZA PAUL ANDRE
CEDULA: 0104122734